



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009838-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a diversas cuestiones sobre las subvenciones destinadas al alquiler de vivienda y a la rehabilitación de edificios y viviendas para el período 2018-2021, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009393, PE/009441, PE/009474, PE/009551, PE/009643, PE/009653, PE/009688, PE/009768, PE/009790, PE/009798, PE/009810, PE/009822, PE/009823, PE/009830, PE/009838, PE/009849, PE/009852, PE/009854, PE/009905, PE/009906, PE/010004, PE/010008, PE/010028, PE/010029, PE/010070, PE/010080, PE/010081, PE/010090, PE/010091, PE/010093, PE/010101, PE/010136, PE/010165, PE/010166, PE/010169, PE/010171, PE/010181, PE/010182, PE/010186, PE/010188, PE/010190, PE/010193, PE/010195 a PE/010197, PE/010199, PE/010201, PE/010207, PE/010210, PE/010213 a PE/010218, PE/010221 a PE/010225, PE/010228, PE/010229, PE/010247, PE/010248, PE/010251, PE/010253, PE/010255, PE/010276 a PE/010278, PE/010282, PE/010287, PE/010294 y PE/010298, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita número 0909838 formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones relacionadas con la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas para el periodo 2018-2021.

El plazo de solicitud se considera apropiado atendiendo a la extensa difusión previa de la línea de ayudas en todas las capitales de la Comunidad con atención a todos los colectivos implicados en la gestión de las actuaciones que son susceptibles de recibir dichas ayudas, estableciéndose la condición de construcción previa a 1996 conforme a lo establecido por el Real Decreto 106/ 2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y el requisito de haberse realizado la inspección técnica de edificios en tanto mecanismo para detectar las deficiencias que presenten los edificios mediante su examen y juicio por técnico independiente, acreditando dicha inspección las citadas deficiencias y la justificación de una intervención reparadora.



En cualquier tipo de convocatoria pública el incumplimiento de las bases inhabilita para recibir ayudas, contraviniendo la normativa reguladora en materia de subvenciones cualquier actuación administrativa en sentido contrario contravendría.

Valladolid, 10 de octubre de 2018.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.